

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Resolución de 31 de agosto de 2009, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato titulado “Suministro e instalación de aparatos de gimnasia en parques deportivos al aire libre en varios municipios de la Comunidad de Madrid (Supramunicipal Prisma 2008-2011).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: C-111/021-09 (03-SU-00078.7/2009).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción: Suministro e instalación de aparatos de gimnasia en parques deportivos al aire libre en varios municipios de la Comunidad de Madrid (Supramunicipal Prisma 2008-2011).
 - b) División por lotes y número: No se admiten.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses, a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 182.000 euros.
 - 16 por 100 de IVA: 29.120 euros.
 - Importe total: 211.120 euros.
 - Valor estimado del contrato (artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público): 182.000 euros.
5. Garantía provisional: 3.640 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los pliegos: En el Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Gran Vía, número 18, planta baja, 28013 Madrid.
 - Información sobre los pliegos: Área de Contratación, plaza de Pontejos, número 1, tercera planta (28012 Madrid).
 - Teléfono: 917 208 612. Fax: 917 208 560.
7. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I, apartado 8.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 23 de septiembre de 2009.
 - b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre 1, “Documentación administrativa”; sobre 2, “Documentación técnica”, que incluirá dos sobres (2-A y 2-B); y sobre 3, “Propuesta económica”, indicando, además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.

La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 12 de dicho pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Gran Vía, número 18, 28013 Madrid, de nueve a catorce horas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.

9. Mesa de Contratación:
 - a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados en el Área de Contratación de la Consejería, plaza de Pontejos, número 1, tercera planta, a partir de las trece horas del día 25 de septiembre de 2009.
 - b) Apertura sobre 2-A: El acto público de apertura del sobre 2-A tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, plaza de Pontejos, número 1, planta baja, a las doce horas del día 1 de octubre de 2009.
 - c) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, plaza de Pontejos, número 1, planta baja, a las doce horas del día 8 de octubre de 2009.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 31 de agosto de 2009.—La Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.

(01/3.470/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 16 de julio de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de extinción de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “La Buena Estrella”, presentada conjuntamente por doña María Yoni Patricia Correa, como titular del establecimiento, y la empresa operadora “EO Euro Azar, Sociedad Limitada”.

La Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado Resolución de desistimiento de la solicitud de extinción de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de desistimiento cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 16 de julio de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

ANEXO

Vista la solicitud de extinción de la autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada el 21 de abril de 2009, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero

El 15 de marzo de 2005 se solicitó conjuntamente por doña María Yoni Patricia Correa, como titular del establecimiento de hostelería denominado “La Buena Estrella”, sito en calle Pintor Ribera,

número 8, de Móstoles (Madrid), y “EO Euro Azar, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.637, autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado para el citado establecimiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid.

Segundo

La Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid, una vez comprobado que obra en el expediente administrativo la documentación a que se refiere el artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, de 4 de junio, concedió el 1 de abril de 2005 la autorización para instalar máquinas recreativas con premio programado en bares y cafeterías, que había sido solicitada conjuntamente por doña María Yoni Patricia Correa, como titular del establecimiento de hostelería denominado “La Buena Estrella”, sito en calle Pintor Ribera, número 8, de Móstoles (Madrid), y “EO Euro Azar, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.637.

Tercero

El 21 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del citado Decreto 97/1998, de 4 de junio, se presentó acuerdo suscrito por don José Ramón Guerrero Granado, y “EO Euro Azar, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.637, por el que se solicitaba la extinción de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado concedida por Resolución de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid de 1 de abril de 2005, para el establecimiento denominado “La Buena Estrella”, sito en calle Pintor Ribera, número 8, de Móstoles (Madrid).

Cuarto

Examinada la documentación aportada con la solicitud de extinción de la autorización de instalación se solicitó subsanación por falta de acreditación de lo establecido en el artículo 20.1.b) del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid.

Quinto

En cumplimiento de lo dispuesto el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se concedió un plazo para aportar la documentación preceptiva, con advertencia expresa de que, si así no se hiciese, se les tendría por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Sexto

La anterior comunicación fue notificada a los interesados el 28 de abril de 2009.

Séptimo

Transcurrido ampliamente el plazo concedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no se ha presentado documentación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1.b) del artículo 20 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, que establece que la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado en bares y cafeterías se extinguirá por mutuo acuerdo de ambas partes, acreditado fehacientemente mediante comparecencia de

los mismos o sus representantes en el organismo competente, que implicará la retirada simultánea de las máquinas.

Segundo

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que determina que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Tercero

El apartado 1 del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, especifica que “la Administración está obligada a dictar Resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la Resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. Se exceptúan de la obligación a que se refiere el párrafo primero los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de comunicación previa a la Administración”.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

RESUELVO

Tener por desistida la solicitud de extinción de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado solicitada el 21 de abril de 2009 para el establecimiento de hostelería denominado “La Buena Estrella”, sito en calle Pintor Ribera, número 8, de Móstoles (Madrid), y que fue solicitada por el titular del establecimiento, don José Ramón Guerrero Granado y “EO Euro Azar, Sociedad Limitada”, inscrita como empresa operadora número 20.637, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 10 de junio de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, Fernando Prats Máñez.

(03/27.796/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimientos sancionadores por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expedientes 51ALC/2009 y 71ALC/2009).

Habiéndose procedido por esta Consejería a la resolución de procedimientos sancionadores por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.